



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 05001-40-03-024-2013-01014-00
DEMANDANTE : ADMINISTRACIÓN ARRENDAMIENTOS LAS VEGAS LTDA.
DEMANDADAS : TERESA EUGENIA ARENAS MONTOYA Y OTRAS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020). En la fecha informo a la señora Juez que, se encuentra 1 memorial pendiente por tramitar. **Sírvase proveer.**

**EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO**

**AUTO INTERLOCUTORIO N° 1082
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL.
Medellín- Antioquia, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)**

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el memorial pendiente, se tiene que la apoderada de la parte actora, YINET TATIANA PALENCIA BASTOS, por escrito del 16 de noviembre de 2016 presentó su renuncia, informando que la decisión fue conforme al requerimiento realizado por la familiar de la firma demandante, la señora NATALIA ANDREA TELLEZ AGUIRRE, razón por la cual se tendrá en cuenta y se le pone de presente, que la terminación no pone término al poder sino 5 días después de la notificación a su poderdante de esta decisión, de conformidad a lo estipulado en el artículo 69 del CPC.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de poder presentada por la abogada ALEJANDRA DEL PILAR VIEDMA ECHAVARRIA, poniéndole de presente que la terminación no pone término al poder conferido sino 5 días después de la notificación por estado el auto que la admita, de conformidad a lo estipulado en el artículo 69 del CPC.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL**



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c661f1abeeb0e1cc3e5e19662dd6115e520e2d7a94f2a5b4b5513c8e0cd334f

Documento generado en 17/11/2020 09:46:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO CONFIAR - MEDELLIN ANTIOQUIA

262 21 12



JCMPL29MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO